

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de enero de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Puente Genil y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de febrero de 1970 referente a la cátedra de «Microbiología e Inmunología» de las Facultades de Veterinaria

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que la disciplina de «Virología», que figura en el cuarto curso del nuevo plan de estudios de las Facultades de Veterinaria, se considere como extensión de la cátedra de «Microbiología e Inmunología» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Augusto Méndez de Lugo y Salazar.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Augusto Méndez de Lugo y Salazar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Augusto Méndez de Lugo y Salazar contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de 17 de julio de 1967, por la que se desestimó recurso promovido respecto a Resolución del Instituto Nacional de Previsión de 30 de marzo del mismo año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril si-

guiente, sobre convocatoria de concurso para proveer las plazas vacantes de Medicina general y Especialidades existentes en el Seguro Obligatorio de Enfermedad en 31 de diciembre de 1966, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución se halla ajustada a derecho y queda firme y subsistente en cuanto al recurrente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Justino Merino.—Miguel Cruz Cuenca.—Rubricados»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba los nuevos Reglamentos de la Entidad «Montepío de Previsión de Viajantes y Representantes del Comercio de España», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión de Viajantes y Representantes del Comercio de España», en los Reglamentos de Prestaciones de Enfermedad, Subsidio económico y complementario, de Accidentes y Defunción, introduce en su articulado, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1966 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.345;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 8 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Reglamentos de la Entidad denominada «Montepío de Previsión de Viajantes y Representantes del Comercio de España», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.345, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión de Viajantes y Representantes del Comercio de España.—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío del Personal de Artillería», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío del Personal de Artillería» introduce en su Reglamento, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de mayo de 1944 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 46;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 8 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío del Personal de Artillería», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 46, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepío del Personal de Artillería».—Madrid.